



RELACIÓN EXTRACTADA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2016, PARA SU EXPOSICIÓN EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 229.2 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN FUNCIONAMIENTO, Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, DE 28 DE NOVIEMBRE DE 1.986

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 22 DE DICIEMBRE DE 2016

SRES. ASISTENTES:

PRESIDENTE

D. José Miguel Luengo Gallego

CONCEJALES

D^a. María Teresa Foncuberta Hidalgo

D. Carlos Albaladejo Alarcón

D^a. María Dolores Ruiz Jiménez

D^a. Estíbalí Masegosa Gea

D^a. Catalina Pérez Jiménez

D. David Martínez Gómez

D. Pedro López Zapata

SECRETARIO

D. Alberto Nieto Meca

INTERVENTOR ACCIDENTAL

D. José Ibáñez Román

En la Villa de San Javier, siendo las nueve horas y cinco minutos del día veintidós de diciembre de dos mil dieciséis, se reúne en primera convocatoria la Junta de Gobierno Local en la Sala de Juntas del Ayuntamiento, previa notificación en forma del Orden del Día, comprensivo de los asuntos a tratar. Preside la sesión el Sr. Alcalde, con la asistencia, además del mismo, de los Señores Concejales citados al margen, en número legal suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno. Actúa como secretario de la sesión el Secretario del Ayuntamiento, y asiste, además, el Interventor Accidental.

1.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

El Sr. Alcalde Presidente, tras declarar abierta la sesión, formula la pregunta de si algún miembro de la Junta de Gobierno tiene que hacer alguna observación al acta de la sesión anterior, que es la ordinaria celebrada el día 15 de diciembre de 2016, y no produciéndose ninguna, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, el acta citada se considera aprobada por unanimidad.

2.- BOLETINES OFICIALES Y COMUNICACIONES DE INTERÉS

a) Boletines Oficiales

Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, de los siguientes Boletines Oficiales:

1.- B.O.E. número 302, de fecha 15 de diciembre de 2016, en el que se publica Resolución de 14 de diciembre de 2016, de la Dirección General del Tesoro, por la que se actualiza el anexo 1 incluido en la Resolución de 16 de septiembre de 2016, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales.

2.- B.O.R.M. número 289, de fecha 15 de diciembre de 2016, en el que aparecen las siguientes publicaciones:

-- Decreto número 148/2016, de 13 de diciembre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a los organizadores de festivales destacados en la Región de Murcia. Mediante el mismo se considera el Festival Internacional de Jazz de San Javier y el Festival de Teatro, Música y Danza de San Javier, entre los más destacados y singulares de la Región de Murcia, y se les otorga una subvención de 15.000 euros a cada uno.

-- Decreto número 149/2016, de 13 de diciembre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a los Ayuntamientos de la Región de Murcia, para la prestación de servicios de información, orientación, activación y acompañamiento a la población joven que reúna los requisitos del sistema nacional de garantía juvenil, durante el ejercicio 2016.

3.- B.O.R.M. número 290, de fecha 16 de diciembre de 2016, en el que se publica anuncio del Ayuntamiento de San Javier, relativo a la aprobación definitiva de las modificaciones de ordenanzas fiscales y de derogación de una de ellas, y de la modificación de la ordenanza reguladora de los precios públicos por la realización de actividades de la Concejalía de Cultura.

4.- B.O.R.M. número 293, de fecha 20 de diciembre de 2016, en el que se publica la Orden de 5 de diciembre de 2016, de la Consejería de Sanidad, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones dirigidas a empresas de la Región de Murcia, corporaciones locales y entidades sin fin de lucro, para colaborar en la financiación de la contratación y otras medidas de inserción laboral de personas con enfermedad mental y/o drogodependencia en proceso de recuperación.

5.- B.O.E. número 307, de fecha 21 de diciembre de 2016, en el que se publica Resolución de 19 de diciembre de 2016, de la Dirección General del Patrimonio del Estado, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 16 de diciembre de 2016, por el que se instruye a las entidades del sector público estatal para dar publicidad a determinados contratos no sujetos a regulación armonizada.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad, quedar enterada.

b) Comunicaciones de Interés

No se da cuenta de ninguna.

3.- APROBAR, SI PROCEDE, LA RELACIÓN DE FACTURAS NÚMERO 233/2016

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:



Ayuntamiento de San Javier

Plaza España, 3

30730 SAN JAVIER (Murcia)

Tel. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

-- Aprobar la relación de facturas número 233/16, por un importe total de 10.212,40 euros.

4.- AUTORIZAR, SI PROCEDE, EL REAJUSTE DE LAS ANUALIDADES DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE PODAS DOMICILIARIAS EN EL MUNICIPIO DE SAN JAVIER

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Autorizar el reajuste de las anualidades del contrato del servicio de recogida de podas domiciliarias en el término municipal de San Javier, adjudicado a la mercantil Indepro Energía, Obras y Servicios Integrales, S.L.

Segundo.- Establecer las siguientes anualidades del contrato:

- Para el ejercicio 2016, la cantidad de 4.170,83 euros, IVA incluido, para el periodo comprendido entre el 1 de diciembre de 2016 y el 31 de diciembre de 2016.
- Para el ejercicio 2017 la cantidad de 50.050,00 euros, IVA incluido.
- Para el ejercicio 2018, la cantidad de 45.879,17 euros, IVA incluido, para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2018 y el 30 de noviembre de 2018.

Tercero.- Notifíquese el presente acuerdo a la adjudicataria, y comuníquese a la Intervención Municipal, a los efectos pertinentes.

5.- AUTORIZAR, SI PROCEDE, EL REAJUSTE DE LAS ANUALIDADES DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE APOYO A LA LIMPIEZA DE PLAYAS EN EL MUNICIPIO DE SAN JAVIER

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Autorizar el reajuste de las anualidades del contrato del servicio de apoyo a la limpieza de playas en el municipio de San Javier, adjudicado a la mercantil Indepro Energía, Obras y Servicios Integrales, S.L.

Segundo.- Establecer las siguientes anualidades del contrato:

- Para el ejercicio 2016, la cantidad de 59.920,64 euros, IVA incluido, para el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2016 y el 31 de diciembre de 2016.
- Para el ejercicio 2017 la cantidad de 239.682,57 euros, IVA incluido.
- Para el ejercicio 2018, la cantidad de 179.761,93 euros, IVA incluido, para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2018 y el 30 de septiembre de 2018.

Tercero.- Notifíquese el presente acuerdo a la adjudicataria, y comuníquese a la Intervención Municipal, a los efectos pertinentes.

6.- APROBAR, SI PROCEDE, LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA ASAMBLEA COMARCAL DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA MAR MENOR-NORTE, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2015 Y TAMBIÉN APROBAR EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CITADA ASAMBLEA Y EL AYUNTAMIENTO PARA EL AÑO 2016 Y EL GASTO CORRESPONDIENTE, A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ECONÓMICAS DERIVADAS DEL MISMO

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la justificación de la subvención concedida a la Asamblea Comarcal de Cruz Roja Española, Mar Menor-Norte, correspondiente al ejercicio de 2015.

Segundo.- Aprobar el Convenio de colaboración entre este Ayuntamiento y la Asamblea Comarcal de Cruz Roja Española, Mar Menor-Norte, para atender los gastos que se deriven del mismo, durante el ejercicio 2016, convenio que será firmado por el Alcalde-Presidente, o quien reglamentariamente deba sustituirle, en representación del Ayuntamiento de San Javier.

Tercero.- Aprobar, con cargo al Presupuesto Municipal, el gasto de 5.000 euros y su abono a la mencionada entidad, a fin de dar cumplimiento a las obligaciones económicas derivadas del convenio desarrolladas durante el ejercicio 2016.

Cuarto.- Se apercibe expresamente a la interesada, que deberá presentar, necesariamente en el plazo establecido en el Convenio, la justificación referida al ejercicio 2016, siendo causa de reintegro de la subvención concedida en caso contrario.

Quinto.- Que se notifique el presente acuerdo a la interesada, y se comunique a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

7.- APROBAR, SI PROCEDE, UN GASTO DESTINADO AL SUMINISTRO DE CUATRO CINTAS DE CORRER PARA LA SALA DE MUSCULACIÓN DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL, Y TAMBIÉN LA ADJUDICACIÓN DEL MISMO

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar un gasto por importe de 18.210,05 euros, I.V.A. Incluido, destinado al suministro de cuatro cintas de correr para la sala de musculación del PDM de San Javier y la adjudicación del mismo a la mercantil Exercycle, S. L., por ser la oferta económicamente más ventajosa y que cumple con las especificaciones técnicas requeridas al suministro.

Segundo.- Que se notifique el presente acuerdo a las empresas ofertantes y se comunique a la Intervención Municipal, a los efectos procedentes.

8.- PROPUESTA DE RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EN ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:



Ayuntamiento de San Javier

Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

Primero.- Rectificar el párrafo primero de la parte dispositiva del acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2016, en el siguiente sentido:

Donde dice:

"Primero.- Otorgar licencia de parcelación a la mercantil Noicarepo, Sociedad Limitada, para la división de una parcela de la manzana 9 del Plan Parcial de San Blas, situada entre las calles San Óscar y San Antonio Abad y la Avenida Mediterráneo, de Santiago de la Ribera (referencia catastral 2864601XG9826D0001LS), correspondiéndose, según manifiesta la interesada, con la finca registral número 64.765 del Registro de la Propiedad número 1 de San Javier.

La parcelación consiste en la división de la finca registral número 64.765 del Registro de la Propiedad nº 1, de San Javier, cuya superficie actual es de 6.724,60 m², mediante su división en tres parcelas, siendo la parcela A.2 de 522,11 m², la parcela A.3 de 331,77 m² y el resto de finca matriz de 5.876,05 m²; según la documentación aportada por la solicitante. En los planos presentados se refleja también la parcela A.1, ya segregada anteriormente, para que consten sus datos georreferenciados".

Debe decir:

"Primero.- Otorgar licencia de parcelación a la mercantil Noicarepo, Sociedad Limitada, para la división de una parcela de la manzana 9 del Plan Parcial de San Blas, situada entre las calles San Óscar y San Antonio Abad y la Avenida Mediterráneo, de Santiago de la Ribera (referencia catastral 2864601XG9826D0001LS), correspondiéndose, según manifiesta la interesada, con la finca registral número 64.765 del Registro de la Propiedad número 1 de San Javier.

La parcelación consiste en la división de la finca registral número 64.765 del Registro de la Propiedad nº 1, de San Javier, cuya superficie actual es de 6.724,60 m², mediante su división en tres parcelas, siendo la parcela A.2 de 522,11 m², la parcela A.3 de 326,44 m² y el resto de finca matriz de 5.876,05 m²; según la documentación aportada por la solicitante. En los planos presentados se refleja también la parcela A.1, ya segregada anteriormente, para que consten sus datos georreferenciados".

Segundo.- Notifíquese el presente acuerdo a la mercantil interesada, a los efectos oportunos.

9.- SOLICITUDES DE LICENCIAS URBANÍSTICAS

1.- Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder licencia municipal de obras a doña _____, para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada y piscina, en la Avenida Virgen de Loreto, número 36, de Santiago de la Ribera, sin perjuicio de terceros, dejando a salvo el derecho de propiedad y bajo las condiciones siguientes:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución al proyecto presentado y a las normas de planeamiento vigentes en el municipio de San Javier.

b) Deberá colocarse en las obras un cartel indicador de los siguientes datos:

- Nombre del promotor.
- Objeto de la licencia.
- Número de licencia.
- Técnicos directores de la obra.
- Fecha de otorgamiento.
- Fecha de inicio.

c) La ejecución de las obras deberá realizarse respetando estrictamente las disposiciones vigentes en materia de seguros, instalaciones de grúas y ocupación de vía pública.

d) No comenzarán las obras sin que se cumplimente el acta de tira de cuerdas por parte de los Servicios Técnicos Municipales, en la que conste el replanteo sobre el terreno de las alineaciones a las que deberá ajustarse la edificación. En consecuencia, la interesada deberá ponerse en contacto con los Servicios Técnicos Municipales para realizar dicha tira de cuerdas, debiendo ser firmada por la titular de la licencia, el director de las obras y el técnico municipal.

e) Una vez finalizadas las obras, y para el caso de que no dispusiera ya del mismo, la interesada solicitará a este Ayuntamiento, la asignación del número de policía para la vivienda.

f) Una vez terminada la edificación, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 264.2.c) de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, la interesada deberá obtener el correspondiente título habilitante para la primera ocupación de la edificación.

Segundo.- La interesada deberá depositar una fianza, por importe de 1.000 euros, para garantizar el posible deterioro de los servicios urbanísticos.

Tercero.- Sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes, se aprueba la siguiente liquidación:

-- Tasas sobre Licencia Urbanística:	
- Presupuesto: 171.422,01 euros.	
- Tramo: de 120.202,43 a 180.303,63	901,52 euros.
- Abonado:	901,52 euros.
- Importe de la tasa de licencia pendiente:	0,00 euros.
-- Liquidación Provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:	
- Base Imponible: 171.422,01 euros.	
- Tipo Impositivo: 3,5 %.	
- Cuota Tributaria	5.999,77 euros.
- Abonado:	0,00 euros.
- Importe ICIO pendiente:	5.999,77 euros.
-- Tasa Tira de Cuerdas:	
19,15 m.l. x 0,84 euros/m.l.	16,09 euros.
-- Tasa por ocupación de terrenos de uso público municipal:	
15,00 m2x0,15 Días ocupación 120	270,00 euros.
T o t a l	7.187,38 euros.

Cuarto.- El plazo de iniciación, interrupción máxima y finalización de las obras será de un año para comenzar las obras, seis meses de interrupción máxima, y tres años para la finalización, salvo que se hubiera otorgado prórroga justificada, computados a partir de la fecha de la notificación del acuerdo de concesión.



Ayuntamiento de San Javier

Plaza España, 3

30730 SAN JAVIER (Murcia)

Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

Quinto.- Notifíquese el presente acuerdo a la interesada y comuníquese a la Intervención del Ayuntamiento, y a la Dirección General de Ordenación del Territorio, Arquitectura y Vivienda, a los efectos procedentes.

2.- Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder licencia municipal de obras a don _____, para la construcción de una vivienda unifamiliar, semisótano garaje y piscina, en la calle Fragata, número 10, de Santiago de la Ribera, sin perjuicio de terceros, dejando a salvo el derecho de propiedad y bajo las condiciones siguientes:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución al proyecto presentado y a las normas de planeamiento vigentes en el municipio de San Javier.

b) Deberá colocarse en las obras un cartel indicador de los siguientes datos:

- Nombre del promotor.

- Objeto de la licencia.

- Número de licencia.

- Técnicos directores de la obra.

- Fecha de otorgamiento.

- Fecha de inicio.

c) La ejecución de las obras deberá realizarse respetando estrictamente las disposiciones vigentes en materia de seguros, instalaciones de grúas y ocupación de vía pública.

d) No comenzarán las obras sin que se cumplimente el acta de tira de cuerdas por parte de los Servicios Técnicos Municipales, en la que conste el replanteo sobre el terreno de las alineaciones a las que deberá ajustarse la edificación, y se aporte el proyecto de ejecución de las obras. En consecuencia, el interesado deberá ponerse en contacto con los Servicios Técnicos Municipales para realizar dicha tira de cuerdas, debiendo ser firmada por el titular de la licencia, el director de las obras y el técnico municipal.

e) Una vez finalizadas las obras, y para el caso de que no dispusiera ya del mismo, el interesado solicitará a este Ayuntamiento, la asignación del número de policía para la vivienda.

f) Una vez terminada la edificación, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 214.c) del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, el interesado deberá solicitar de este Ayuntamiento, la licencia de primera ocupación de la vivienda.

g) El interesado no podrá utilizar la construcción hasta tanto no esté concluida la obra de urbanización y deberá establecer tal condición en las cesiones del derecho de propiedad o de uso que se lleven a efecto para todo o parte del edificio.

Segundo.- El interesado deberá depositar una fianza, por importe de 1.000 euros, para garantizar el posible deterioro de los servicios urbanísticos, y otra fianza, por importe de 3.000 euros, para garantizar la implantación de servicios.

Tercero.- Sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes, se

aprueba la siguiente liquidación:

<u>-- Tasas sobre Licencia Urbanística:</u>	
- Presupuesto: 153.086,80 euros.	
- Tramo: de 120.202,43 a 180.303,63	901,52 euros.
- Abonado: 901,52 euros.	
- Importe de la tasa de licencia pendiente:	0,00 euros.
<u>-- Liquidación Provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:</u>	
- Base Imponible: 153,086,80 euros.	
- Tipo Impositivo: 3,5 %.	
- Cuota Tributaria	5.358,04 euros.
- Abonado:	0,00 euros.
- Importe ICIO pendiente:	5.358,04 euros.
<u>-- Tasa Tira de Cuerdas:</u>	
26,28 m.l. x 0,72 euros/m.l.	18,92 euros.
<u>Total</u>	<u>6.278,48 euros.</u>

Cuarto.- El plazo de iniciación, interrupción máxima y finalización de las obras será de un año para comenzar las obras, seis meses de interrupción máxima, y tres años para la finalización, salvo que se hubiera otorgado prórroga justificada, computados a partir de la fecha de la notificación del acuerdo de concesión.

Quinto.- Notifíquese el presente acuerdo al interesado y comuníquese a la Intervención del Ayuntamiento, y a la Dirección General de Territorio y Vivienda, a los efectos previstos en el artículo 219 del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

3.- Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder licencia municipal de obras a la mercantil Antares Homes, Sociedad Limitada, para la construcción de una vivienda aislada unifamiliar y piscina, situada en la parcela 1 de la manzana 58 del Plan Parcial Torre Minguez, calle Cabo Bagur, número 10, de Santiago de la Ribera, sin perjuicio de terceros, dejando a salvo el derecho de propiedad y bajo las condiciones siguientes:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución al proyecto presentado y a las normas de planeamiento vigentes en el municipio de San Javier.

b) Deberá colocarse en las obras un cartel indicador de los siguientes datos:

- Nombre del promotor.
- Objeto de la licencia.
- Número de licencia.
- Técnicos directores de la obra.
- Fecha de otorgamiento.
- Fecha de inicio.

c) La ejecución de las obras deberá realizarse respetando estrictamente las disposiciones vigentes en materia de seguros, instalaciones de grúas y ocupación de vía pública.

d) No comenzarán las obras sin que se cumplimente el acta de tira de cuerdas por parte de los Servicios Técnicos Municipales, en la que conste el replanteo sobre el terreno de las alineaciones a las que deberá ajustarse la edificación; y aporte el proyecto de ejecución de las



Ayuntamiento de San Javier

Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

obras y el estudio de seguridad y salud visados por el correspondiente Colegio Oficial. En consecuencia, la interesada deberá ponerse en contacto con los Servicios Técnicos Municipales para realizar dicha tira de cuerdas, debiendo ser firmada por el representante de la titular de la licencia, el director de las obras y el técnico municipal.

e) Una vez finalizadas las obras, y para el caso de que no dispusiera ya del mismo, la interesada solicitará a este Ayuntamiento, la asignación del número de policía para la vivienda.

f) Una vez terminada la edificación, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 264.2.c) de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, la interesada deberá obtener el correspondiente título habilitante para la primera ocupación de la edificación.

g) La mercantil interesada no podrá utilizar la construcción hasta tanto no esté concluida la obra de urbanización y deberá establecer tal condición en las cesiones del derecho de propiedad o de uso que se lleven a efecto para todo o parte del edificio.

Segundo.- La interesada deberá depositar una fianza, por importe de 1.000 euros, para garantizar el posible deterioro de los servicios urbanísticos, habiendo ya depositado una fianza, por importe de 2.000 euros, para la implantación de servicios urbanísticos.

Tercero.- Sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes, se aprueba la siguiente liquidación:

-- Tasas sobre Licencia Urbanística:	
- Presupuesto: 59.499,43 euros.	
- Tramo: de 30.050,62 a 60,101,21	450,76 euros.
- Abonado: (liq.1527184):	450,76 euros.
- Importe de la tasa de licencia pendiente:	0,00 euros.
-- Liquidación Provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:	
- Base Imponible: 59.499,43 euros.	
- Tipo Impositivo: 3,5 %.	
- Cuota Tributaria	2.082,48 euros.
- Abonado:	0,00 euros.
- Importe ICIO pendiente:	2.082,48 euros.
-- Tasa Tira de Cuerdas:	
31,29 m.l. x 0,72 euros/m.l.	22,53 euros.
Total	2.555,77 euros.

Cuarto.- El plazo de iniciación, interrupción máxima y finalización de las obras será de un año para comenzar las obras, seis meses de interrupción máxima, y tres años para la finalización, salvo que se hubiera otorgado prórroga justificada, computados a partir de la fecha de la notificación del acuerdo de concesión.

Quinto.- Notifíquese el presente acuerdo a la mercantil interesada y comuníquese a la Intervención del Ayuntamiento, y a la Dirección General de Arquitectura, Vivienda y Suelo, a los efectos procedentes.

10.- ASUNTOS DE URGENCIA

Tras ser declarado urgente, por unanimidad, el asunto; también por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar válido el procedimiento abierto tramitado para la contratación del suministro e instalación de juegos infantiles y mobiliario urbano en varios parques públicos del Término Municipal de San Javier.

Segundo.- Excluir del procedimiento y para los lotes que se indican, a las siguientes mercantiles, por los motivos que se citan a continuación:

1. Diagnósticos y Reparaciones Play, S.L., para todos los lotes a los que presenta oferta, puesto que presentó su propuesta fuera del plazo concedido para ello.
2. Benito Urban, S.L.U. para el Lote 1, puesto que, en consonancia con lo informado por los Servicios Técnicos Municipales, incumple el Pliego de Prescripciones Técnicas.
3. Construcciones Urdecon, S.A. para el Lote 1 y el Lote 2, puesto que, en consonancia con lo informado por los Servicios Técnicos Municipales, incumple el Pliego de Prescripciones Técnicas.
4. Equipamientos Deportivos, S.A. para el Lote 3, puesto que, en consonancia con lo informado por los Servicios Técnicos Municipales, incumple el Pliego de Prescripciones Técnicas.
5. Ingeniería Natural, Agua y Medio Ambiente, S.L.U. para todos los lotes a los que presenta oferta, puesto que, en consonancia con lo informado por los Servicios Técnicos Municipales, incumple el Pliego de Prescripciones Técnicas.
6. Lappset España Vr, S.L. para el Lote 1, puesto que, en consonancia con lo informado por los Servicios Técnicos Municipales, incumple el Pliego de Prescripciones Técnicas.
7. Ludomaquina, S.L. para todos los lotes a los que presenta oferta, puesto que, en consonancia con lo informado por los Servicios Técnicos Municipales, incumple el Pliego de Prescripciones Técnicas.
8. Moycosa, S.L.U. para el Lote 2, puesto que, en consonancia con lo informado por los Servicios Técnicos Municipales, incumple el Pliego de Prescripciones Técnicas.
9. Novatilu, S.L.U. para el Lote 1 y el Lote 4, puesto que, en consonancia con lo informado por los Servicios Técnicos Municipales, incumple el Pliego de Prescripciones Técnicas.
10. Obras e Infraestructuras Cartago, S.L. para todos los lotes a los que presenta oferta, puesto que, en consonancia con lo informado por los Servicios Técnicos Municipales, incumple el Pliego de Prescripciones Técnicas.
11. Parques Infantiles de Levante, S.L. para el Lote 2, puesto que, en consonancia con lo informado por los Servicios Técnicos Municipales, incumple el Pliego de Prescripciones Técnicas.
12. Proyectos y Desarrollos Dédalo, S.L. para todos los lotes a los que presenta oferta, puesto que, en consonancia con lo informado por los Servicios Técnicos Municipales, incumple el Pliego de Prescripciones Técnicas.
13. Talleres y Conducciones Juanito, S.L. para todos los lotes a los que presenta oferta, puesto que, en consonancia con lo informado por los Servicios Técnicos Municipales, incumple el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Tercero.- Adjudicar los diferentes contratos correspondientes a cada uno de los lotes en que se ha dividido el suministro e instalación de juegos infantiles y mobiliario urbano en varios



Ayuntamiento de San Javier

Plaza España, 3

30730 SAN JAVIER (Murcia)

Tel. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

parques públicos del Término Municipal de San Javier, a las ofertas económicamente más ventajosas para cada lote, de acuerdo con el único criterio de adjudicación señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que es el precio más bajo, de la siguiente manera:

El contrato para el LOTE 1: Carrusel, Tirolinas, Parcours, Redes Tridimensionales, a la mercantil Juegos Kompan, S.A., con C.I.F. número A-58178161, por un importe de 50.328,00 euros, más el 21 % de IVA, en total 60.896,88 euros IVA incluido, y demás condiciones incluidas en su oferta.

El contrato para el LOTE 2: Columpios para usuarios con discapacidades, Carrusel giratorio para usuarios con discapacidades, a la mercantil Benito Urban, S.L.U., con C.I.F. número B-59987529, por un importe de 38.136,75 euros, más el 21 % de IVA, en total 46.145,47 euros IVA incluido, y demás condiciones incluidas en su oferta.

El contrato para el LOTE 3: Columpio nido, columpio doble, circuitos de madera, juegos biosaludables, a la mercantil Novatilu, S.L.U., con C.I.F. número B-94197916, por un importe de 18.660,00 euros, más el 21 % de IVA, en total 22.578,60 euros IVA incluido, y demás condiciones incluidas en su oferta.

El contrato para el LOTE 4: Papeleras caninas, Carteles informativos Ordenanza, Bancos, Papeleras, señalización vertical, a la mercantil Parques Infantiles del Levante, S.L., con C.I.F. número B-30898472, por un importe de 13.690,00 euros, más el 21 % de IVA, en total 16.564,90 euros IVA incluido, y demás condiciones incluidas en su oferta.

Cuarto.- Que se proceda a la formalización de los contratos, que se efectuará no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación.

Quinto.- Designar, a los efectos previstos en el artículo 52 *del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público*, como responsable de los contratos, al Arquitecto Técnico Municipal don Juan Murcia Conesa.

Sexto.- Notifíquese el presente acuerdo a los interesados y comuníquese a la Intervención Municipal, a la Tesorería Municipal, a la Concejalía de Parques y Jardines, a la Sección de Servicios Múltiples y al Arquitecto Técnico Municipal, a los efectos procedentes.

11.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formulan.

Y no habiendo ningún asunto más que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión, dándola por concluida, a las nueve horas y cuarenta minutos del día veintidós de diciembre de dos mil dieciséis. Para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, como Secretario DOY FE

y extendiendo la presente acta, que firma conmigo el Sr. Alcalde-Presidente.

En San Javier, a 29 de diciembre de 2016



EL ALCALDE

A handwritten signature in black ink, consisting of several fluid, overlapping strokes.

Fdo.: José Miguel Luengo Gallego

EL SECRETARIO

A handwritten signature in black ink, featuring a large, stylized initial 'A' followed by several loops and a final flourish.

Fdo.: Alberto Nieto Meca